

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 236/2015. (PP. 2673/2019).

NIG: 2906742C20150004617.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 236/2015. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Volkswagen Bank Geellschaft Mit Beschränkter Haftung.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrada: Sra. Begoña Luengo Iglesias.

Contra: Wenwatio, Ingeniería, Consultoría y Formación, S.L., Ángel Sánchez Blaya, Inmaculada del Carmen Sánchez Montañez, José Emilio Sánchez Montañez, Concepción Montañez Martín y Esther de la Caridad Sánchez Montañez.

Procurador: Sr. José Luis López Soto.

Letrado: Sr. Alfonso Palenzuela Illán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 236/2015, seguido a instancia de Volkswagen Bank Geellschaft Mit Beschränkter Haftung frente a Wenwatio, Ingeniería, Consultoría y Formación, S.L., se ha dictado sentencia, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Wenwatio, Ingeniería, Consultoría y Formación, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»